

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N°: 0245

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
31 MAR 2021

VISTO:
 El Expediente N.º 00301-0071675-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y
 CONSIDERANDO:
 Que por la Ley N.º 27.541 se estableció la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de Diciembre de 2.020;
 Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la referida Ley N.º 27.541 por el plazo de 1 (un) año en virtud de la Pandemia por Covid - 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.);
 Que ante una crisis sanitaria y social sin precedentes y con el objetivo de proteger la salud pública, a través de diversos decretos del Poder Ejecutivo Nacional, se establecieron las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio según las circunstancias expuestas en cada decisorio;
 Que la mencionada crisis impacta sobre el accionar de las administraciones provinciales donde a la necesidad de atender mayores demandas de gastos ocasionados por la Pandemia por Covid 19 se suma la caída de la recaudación de tributos nacionales y provinciales;
 Que esta situación exige extremar esfuerzos para paliar los efectos de las medidas restrictivas dispuestas que afectan el consumo, la producción, la prestación de servicios y la actividad comercial;
 Que en este marco es prioridad para el Estado Nacional asegurar el acceso a los bienes y servicios básicos indispensables para el conjunto de la población mancomunando esfuerzos con las jurisdicciones provinciales en pos de cumplir con el objetivo propuesto;
 Que en consecuencia, resulta indispensable tomar medidas para sostener las finanzas provinciales a fin de que las Provincias estén en condiciones de atender su normal funcionamiento y a la vez cubrir las necesidades ocasionadas por la Pandemia por Covid 19;
 Que en dicho contexto mediante Nota N.º 183/2020 se solicitó al Estado Nacional, a través del Ministerio del Interior de la Nación, el envío de la suma de \$ 857.000.000 (pesos ochocientos cincuenta y siete millones) del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional para hacer frente a distintas erogaciones en el marco de la Pandemia en el ámbito provincial;
 Que la Contaduría General de la Provincia informa la recepción de la suma de \$ 857.000.000 (pesos ochocientos cincuenta y siete millones) y su acreditación en la Cuenta Bancaria N.º 17.972/04 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados;
 Que la aludida ayuda económica encuadra en las disposiciones de los artículos: 3º - inciso d - y 5º de la Ley Nacional de Coparticipación Federal de Impuestos N° 23.548;
 Que con el objeto de materializar la utilización de los fondos transferidos corresponde modificar el Presupuesto vigente - Ley N° 14.017 - mediante la ampliación de los recursos y de las erogaciones en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud - Programa 86 - Coronavirus (Covid 19) creado por el Decreto N° 0269/2020 en carácter de refuerzo y para atender Gastos de Funcionamiento Hospitales y SAM-CoS ocasionados como consecuencia de (a Pandemia por Covid 19;
 Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 28 - inciso c de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510;
 POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la contribución sin reintegro realizada por el Ministerio del Interior de la Nación con cargo al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, artículos 3º - inciso d y 5º de la Ley Nacional N° 23.548 por la suma total de \$ 857.000.000 (pesos ochocientos cincuenta y siete millones) para ser destinada a la atención de situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales de conformidad a la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N.º 193/2020.
 ARTICULO 2º: Amplíanse los Recursos del Presupuesto vigente Ley N° 14.017 - en el Carácter 1 Jurisdicción 96: Tesoro Provincial, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, por la suma total de \$ 857.000.000 (pesos ochocientos cincuenta y siete millones), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que forma parte integrante del presente decreto.
 ARTICULO 3º: Amplíanse las Erogaciones del Presupuesto vigente - Ley N.º 14.017 en el Carácter 1 - Jurisdicción 50: Ministerio de Salud, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Programa 86 Coronavirus (Covid - 19) creado por el Decreto N.º 0269/2020 por la suma de \$ 857.000.000 (pesos ochocientos cincuenta y siete millones), conforme al detalle obrante en la Planilla Anexa "B" que forma parte integrante del presente decreto.
 ARTICULO 4º: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos cuya aceptación se gestiona en estas actuaciones y que se encuentran depositados en la Cuenta Bancaria N° 17.972/04: "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados" a la Cuenta N.º 9001/04: "Rentas Generales".
 ARTICULO 5º: Refréndese por la Ministra de Salud y por el Ministro de Economía. ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
 Dra. Sonia Felisa Martorano
 C.P.N. Walter Alfredo Agosto

33072

Tesoro Provincial

Modificaciones presupuestarias

Institución: 96 - Tesoro Provincial
 S.A.F.: 1

Número: 1

Estado
 Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector
 Expediente: 00301-0071675-0
 Vigencia: No
 Reconducción: No
 Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: ATN Gastos pandemia

SAFoP
 Fuente
 Rubro
 Clasif. geogr.
 Cedente
 Tipo modif.
 Importe
 Reconducción
 Vigencia

0
 111 - Tesoro Provincial
 17.2.1.37 - A.T.N.p/Desq.Financ.
 0-0-0
 --
 Ampl.
 857.000.000,00
 No
 No

Totales
 Ampliación: 857.000.000,00
 Reducción: 0,00
 Saldo: 857.000.000,00

M. de Salud

Modificaciones presupuestarias

Institución: 50 - M. de Salud
 S.A.F.: 1

Número: 182
 Fecha de registro: 23/03/2021
 Fecha de terminación: 23/03/2021

Estado
 Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector
 Expediente: 00301-0071675-0
 Vigencia: No
 Reconducción: No
 Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA - AMPLIACION NETA - FTE. FTO. 111 - TESORO PROVINCIAL - ATENCION DE PARTIDAS DE DEUDA DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA HOSPITALES Y SAMCOS PARA COVID-19 - ATN GASTOS PANDEMIA. (MG)

SAFoP
 Categoría programática
 Fuente
 Objeto del gasto
 Clasif. geogr.
 Finalidad y función
 Tipo modif.
 Importe
 Reconducción
 Vigencia

0
 86.0.0.3 - SERVICIOS SOCIALES
 111 - Tesoro Provincial
 2.9.9.9 - Gtos.Fun. HospySAMCo
 0-0-0
 3.1.0 - Salud
 Ampl.
 599.900.000,00
 No
 No

Totales
 Ampliación: 857.000.000,00
 Reducción: 0,00
 Saldo: 857.000.000,00

CPN MARISA T. BELTRAMINO
 Subjefe a/c Dpto. Presupuesto
 y otros Gastos
 MINISTERIO DE SALUD

CPN FERNANDO A. MONJO
 Subjefe a/c Dpto. Presupuesto
 y otros Gastos
 MINISTERIO DE ECONOMIA

C.P.N. ANA PAMELA SUAREZ
 Secretaria de Administración
 Ministerio de Salud